general del Reyno de murcia y el capitan andrea de miranda
quiros alcayde de la fortaleça y castillo desta ciudad
y juntos acordaron en el cauildo estraordinario lo q
la ciudad acordo que atento oy dho dia a la mancer an
parecido en la boca deste puerto dos leguas al mar vizcaynos
y seis nauios redondos que se entiende son de moros
y que son dos biene que la ciudad este con la guarda y custodia
necesaria acordo que los caualleros capitanes della agan
arbolar sus banderas y con toda la gente de sus compañias
acudan a la plaça desta ciudad para estar dispuestos a lo
que se les ordenare y que se escriua al s. corregidor a la ciudad
de murcia dando le auiso de los dhos nauios y que mande
este prebenida la gente de la ciudad de murcia para segundo
auiso y que se pongan a talajas en la torre de santa
catalina y en el puerto para que se corresponda con las
que esta ciudad pusiere en el albuxon y en el
aya talaya porque las desta ciudad quedan ya puestas
y escriuales s. don lope giner y despache propio a toda
diligencia a cauallo y lo que costare el mayordomo de propios lo
pague por cedulas del dho s. don lope giner y asimesmo las
y asimesmo el dho s. don lope giner aga abisar al lugar
de los alumbres y fuente el alamo para que estenconle
cuydo que conbiene y lo que costare el mayordomo lo pague por sus cedulas
y asimesmo nombra a esta ciudad por sobreguardas
demas de las que ay a lacaro martinez y a lonso fer
nandez de el salario que tienen los demas a los que
se despidan y que el uno dellos baya luego y no
continente el cauo de palos donde esta la gente de las
pesquera desta ciudad en el y en torno a bisar
se bengan luego por el riesgo que corren sus per
sonas en el dho cauo y asi se les notifique de parte
desta ciudad y el dho baya a abisar a las guardas
de la costa de Pomente que esten con la bexilancia que
conbiene del disimi que los nauios tomaren

nombrase dos so
breguardas mas